

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

En los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, dirigirse al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación para que, a través de los organismos correspondientes, informe sobre los puntos que a continuación se detallan referidos a la declaración del “estado de emergencia y/o desastre agropecuario” adoptado mediante RESOL-2020-160-APN-MAGYP en los departamentos Cushamen, Paso de Indios, Gastre, Telsen, Languiño y Tehuelches de la provincia del Chubut, desde el 23 de junio de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, a los efectos de la aplicación de la Ley N° 26.509 para las explotaciones ganaderas y de la agricultura familiar afectadas por el incremento poblacional de la plaga tucura, registrados durante el ciclo productivo 2019/2020:

1. Indique si fueron asignados y/o reasignados recursos humanos, financieros u otros con posterioridad a la declaración efectuada mediante RESOL-2020-160-APN-MAGYP y, en su caso, detalle montos, fechas, características y estado de ejecución de los mismos.

2. Detalle si se asistió técnica y financieramente a los productores para restablecer la capacidad financiera, productiva y/o económica y, de ser así, especifique las medidas adoptadas.

3. Indique si se asistió técnica y financieramente a la provincia del Chubut, municipalidades y demás entes públicos que desarrollan planes, programas o acciones en el marco de la declaración de “estado de emergencia y/o desastre agropecuario” para disminuir la vulnerabilidad de los productores agropecuarios y las poblaciones rurales. En su caso, detalle las acciones dispuestas.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de Resolución tiene como finalidad requerir información al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación sobre la adopción de medidas y asignación de recursos en el marco de la declaración del “estado de emergencia y/o desastre agropecuario” adoptado mediante RESOL-2020-160-APN-MAGYP en los departamentos Cushamen, Paso de Indios, Gastre, Telsen, Languiño y Tehuelches de la provincia del Chubut, desde el 23 de junio de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, a los efectos de la aplicación de la Ley N° 26.509 para las explotaciones ganaderas y de la agricultura familiar afectadas por el incremento poblacional de la plaga tucura, registrados durante el ciclo productivo 2019/2020.

La Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios, cuyo funcionamiento prevé la ley N° 26.509, recomendó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación declarar la emergencia en los términos de dicha norma y con el alcance propuesto por la provincia del Chubut en el Decreto Provincial N° 524 de fecha 23 de junio de 2020, estableciendo el día 31 de marzo de 2021 como fecha de finalización del ciclo productivo para las explotaciones afectadas, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 22 y 23 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.712/2009.

Conforme expresara la provincia en el citado decreto: “...desde el mes de julio de 2019, se ha identificado un crecimiento demográfico explosivo de tucura, registrándose daños en cultivos, pasturas y pastizales naturales, así como en estepa y mallines, amenazando la capacidad productiva de los campos, afectando viviendas y fuentes de agua de uso productivo;

Que teniendo en consideración que las zonas afectadas se caracterizan por la presencia de productores y pueblos originarios mapuche-tehuelches, con ganadería de pequeña escala y de subsistencia, hacen que la alta densidad poblacional de la ciudad plaga haya ocasionado perjuicios productivos significativos;

Que actualmente se han visto en la Provincia del Chubut, un total aproximado de SEISCIENTAS QUINCEMIL (615.200). hectáreas afectadas, en las cuales se han detectado alrededor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) focos, perjudicando

cerca de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (384) establecimientos, y el forraje de más de OCHENTA MIL (80.000) ovinos y caprinos;

[...] Que la tucura sapo ocasiona daños severos en zonas agrícolas y ganaderas, afectando tanto campos naturales como implantados y, debido a las características biológicas de la plaga, deben ser circunscriptos en su hábitat natural evitando así daños económicos y sociales significativos, por lo que resulta necesario establecer acciones coordinadas e integradas, que contemple a todos los actores identificados con la problemática;

[...] Que mediante Resolución N° 135/2020-SENASA, se declaró la Emergencia Fitosanitaria en las Provincias del CHUBUT, de RÍO NEGRO y de SANTA CRUZ hasta el día 31 de marzo de 2021, con respecto a la plaga comúnmente denominada tucura sapo (*Bufo nacris-claziana* Saussure), estableciendo que debe adoptarse y/o fortalecerse las tareas de control, prevención y vigilancia consecuentes a la misma”.

Considerando la gravedad y urgencia de la situación descrita en el decreto de la provincia del Chubut, y habiendo sido declarado “el estado de emergencia y/o desastre agropecuario” mediante RESOL-2020-160-APN-MAGYP, se solicita el presente informe al Jefe de Gabinete de Ministros en razón de encontrarse legalmente obligado el Poder Ejecutivo de la Nación, a través de los organismos correspondientes, a ejecutar una serie de acciones expresamente previstas en los artículos 9, 10, 11 y siguientes de la ley N° 26.509, las que aún no habrían sido implementadas.

Asimismo, y con el convencimiento de que la información completa, confiable y transparente constituye un elemento intrínseco a la formulación y ejecución de las políticas públicas llevadas a cabo por el Estado, contribuyendo a garantizar el pleno goce y ejercicio de derechos fundamentales a todos los ciudadanos, es que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en la aprobación de éste proyecto de Resolución.